

Municipio de Tehuacán, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21156-19-1668-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1668

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,264.7
Muestra Auditada	154,264.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tehuacán, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tehuacán, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 154,264.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió recursos del FAISMUN por 154,264.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023; los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 9,002.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 163,266.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 74 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 158,212.8 miles de pesos, lo que representó el 96.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	2,812.1	1.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	8	7,587.6	4.7			
Drenaje y letrinas	11	24,744.1	15.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	32	99,991.1	61.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	37.2	0.0
Infraestructura básica del sector salud	5	1,800.6	1.1			
Infraestructura básica del sector educativo	14	19,339.2	11.8			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	37.2 ¹⁾	0.0
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	73	156,274.7	95.7	Reintegros a la TESOFE	213.0	0.1
Gastos indirectos	1	1,900.9	1.2	Remanentes en la cuenta bancaria	4,841.0	3.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	74	158,175.6	96.9	Subtotal (C)	5,054.0	3.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		163,266.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹⁾: Este monto se encuentra observado en el resultado número 10 de este informe.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	67	145,904.7	89.4
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	6	10,370.0	6.3
TOTALES	73	156,274.7	95.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	42	58,765.2	36.0
Complementaria	31	97,509.5	59.7
TOTALES	73	156,274.7	95.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tehuacán, Puebla, destinó el 89.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,900.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.2 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tehuacán, Puebla, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 4,841.0 miles de pesos en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Tehuacán, Puebla	0345	Banco Mercantil del Norte, S.A.	4,841.0	4,841.0
			TOTAL	4,841.0	4,841.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tehuacán, Puebla, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 22 proyectos por un importe pagado de 70,370.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	322235	Construcción de tanque elevado para agua potable en Pozo número 2 San Pablito en la Localidad de San Pablo Tepetzingo. Municipio de Tehuacán, Puebla	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,731.9
2	406746	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Calle Rotonda Zaragoza y Calle Dr. Manuel Pereyra Mejía. Municipio de Tehuacán, Puebla	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,245.9
3	424918	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Avenida Francisco I. Madero, entre Calle 2 Poniente y Avenida Independencia Poniente, Colonia Serdán. Municipio de Tehuacán, Puebla	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,185.0
4	343688	Planta tratadora de aguas residuales en libramiento Tecnológico San Marcos sin número del Municipio de Tehuacán, Puebla	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	17,298.1
5	108426	Rehabilitación de adoquinamiento y obras complementarias en la Calle 12 Oriente Poniente entre Rotonda de la Sarabia y Avenida José Garcí Crespo y rehabilitación de pavimento en la Rotonda de la Colonia Francisco Sarabia. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	7,711.1
6	234533	Rehabilitación de adoquinamiento en Calle Independencia entre Calle Libertad y Calle Las Ánimas, Calle Nacional Sur entre Calle Independencia y Calle Zaragoza y Calle Las Ánimas entre Calle Independencia y Parque en la Localidad de Santa María Coapan. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,870.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
7	296423	Rehabilitación de adoquinamiento en Calle 5 de Mayo entre Calle José María Morelos y Calle Benito Juárez, en la Junta Auxiliar de Magdalena Cuayucatepec. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,426.7
8	304964	Rehabilitación de canchas en explanada de la Presidencia Auxiliar en la Localidad de San Diego Chalma. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,106.6
9	306834	Construcción de adoquinamiento, guarniciones y banquetas en Calle Matamoros entre Calle Allende Oriente y Calle Alatraste en la Localidad de Santa María Coapan. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,236.0
10	320521	Construcción de adoquinamiento en la Calle Adolfo López Mateos, entre Calle Independencia y Calle Francisco Villa, en la Localidad de San Cristóbal Tepeteopan. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,454.5
11	323623	Construcción de adoquinamiento, guarniciones y banquetas en Calzada del Panteón entre Boulevard Socorro Romero y Calle Ignacio Zaragoza Norte, y Calle Ignacio Zaragoza Norte entre Calzada del Panteón y Calle 15 de Septiembre, Colonia Santa Cecilia en la Localidad de San Lorenzo Teotipilco. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,954.0
12	324867	Rehabilitación de parque ubicado en Calle Morelos esquina con Calle Portes Gil en la Localidad de San Nicolas Tetitzintla. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,327.0
13	327750	Rehabilitación de pavimento con adocreto en Calle Fresnos entre Avenida Arboledas y Avenida del Bosque. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,150.8
14	332312	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en Calle Jardines del Progreso entre Calle Lázaro Cárdenas y Calle Manuel Ávila Camacho de la Colonia Agrícola El Porvenir, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,133.2
15	332808	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en Calle 7 Norte entre Avenida Independencia Oriente y Calle 2 Oriente, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,840.2
16	368315	Rehabilitación de pavimento con adocreto en Avenida Peñafiel entre calle Cinco Norte y Calle 7 Norte de la Colonia Sarabia. Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,291.9
17	387647	Rehabilitación del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Tehuacán. Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	587.3
18	398206	Construcción de modulo sanitario en la Escuela Primaria Nicolás Bravo con clave de centro de trabajo 21DPR0430Z en la Localidad de San Marcos Necoxtla. Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,283.4

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
19	398299	Construcción de 4 aulas didácticas en Estructura Regional C en la Escuela Primaria Federal Bil Escudo Nacional con clave de centro de trabajo C.C.T. 21DPB00662P, ubicada en Calle Jacarandas No. 2500 de la Colonia San Miguel, Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,128.6
20	406344	Construcción de techado en Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Puebla plantel Tehuacán Clave 150 CCT21DPT0006S ubicado en 12 Sur No. 1314 Colonia El Riego del Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,224.9
21	423342	Construcción de 2 aulas didácticas en estructura U1C en la Escuela Telesecundaria Charles de Gaulle con clave de centro de trabajo 21ETV0222R, en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Teotipilco. Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,711.3
22	423402	Construcción de tres aulas U2C en la Escuela Secundaria Técnica número 57 con clave de centro de trabajo 21DST0064F en la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla. Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,471.6
TOTAL							70,370.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tehuacán, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (excepto por lo señalado en resultado número 9 de este informe); las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 22 contratos que amparan 73 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 70,370.4 miles de pesos, de los cuales 1 fue de forma directa por un importe de 587.3 miles de pesos, 10 por invitación a cuando menos cinco personas por un importe de 21,843.8 miles de pesos, 4 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 5,062.6 miles de pesos y 7 por licitación pública por un importe de 42,876.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó las 22 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 70,370.4 miles de pesos, de los que se comprobó que 21 obras por un importe pagado de 68,638.5 miles de pesos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, una obra por un monto pagado de 1,731.9 miles de pesos no se encontró en operación, de los cuales se observa un monto de 1,694.8 miles de pesos (se relaciona con el resultado 10 de este informe), conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
OBRA PÚBLICA DE FAISMUN QUE NO OPERA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de Contrato	Denominación y ubicación de la obra	Importe total contratado	Importe pagado	Monto observado
1	322235	HAMTH-23060-15	Construcción de tanque elevado para agua potable en Pozo número 2 San Pablito en la Localidad de San Pablo Tepetzingo. Municipio de Tehuacán, Puebla	1,731.9	1,731.9	1,694.8*
TOTALES				1,731.9	1,731.9	

FUENTE: Visita física y expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: Al monto observado se le restó 37.1 miles de pesos por conceptos pagados no ejecutados observados en el resultado 10 de este informe.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

2023-D-21156-19-1668-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,694,781.29 pesos (un millón seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de una obra pública que no se encontró en operación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

10. Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 1,731.9 miles de pesos, del cual se determinaron conceptos y volúmenes pagados por un monto de 37.1 miles de pesos que no fueron ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
 OBRA PÚBLICA DE FAISMUN CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de Contrato	Denominación y ubicación de la obra	Importe pagado	Importe observado	Observaciones de la visita de obra
1	322235	HAMTH-23060-15	Construcción de tanque elevado para agua potable en Pozo número 2 San Pablito en la Localidad de San Pablo Tepetzingo. Municipio de Tehuacán, Puebla	1,731.9	37.1	Se determinaron conceptos y volúmenes de obras pagados por un monto de 37.1 miles de pesos que no fueron ejecutados.
TOTALES				1,731.9	37.1	

FUENTE: Visita física y expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

2023-D-21156-19-1668-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,150.88 pesos (treinta y siete mil ciento cincuenta pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Tehuacán, Puebla, dio cumplimiento a sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC;

asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,731,932.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 154,264.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió recursos del fondo por 154,264.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 9,002.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 163,266.8 miles de pesos; los recursos

disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 74 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 158,212.8 miles de pesos, lo que representó el 96.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tehuacán, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que se destinaron recursos del fondo a una obra pública que no se encontró en operación y en la cual, se determinaron conceptos y volúmenes pagados que no fueron ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 1,731.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.7% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 4.7% a alcantarillado, el 15.2% a drenaje y letrinas, el 61.2% a urbanización, el 1.1% a infraestructura básica del sector salud, el 11.8% a infraestructura básica del sector educativo y el 1.2% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 89.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tehuacán, Puebla, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de

oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones

contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tehuacán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1, 2.2 y 2.4, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.